



MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 2443/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2026 – ID N° 479.675 «CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS -AD REFERENDUM A LA FIRMA CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA CON RUC N° 4703960-4 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 1.301.950.728 (GUARANIES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO) IVA INCLUIDO Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

VISTO: El Expediente JMV N° 058 DEL 21/02/2026 – Nota IMVN° 017/2026 DEL 20/02, foliados según se detalla en la presentación, donde la Intendencia Municipal de conformidad al Art. 216 de la Ley 7231 que modifica los Artículos 209, 212, y 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, solicita la aprobación de la adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2026 ID N° 479.675-para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS-AD REFERENDUM, según Res. IMVN° 141/2026, a la FIRMA CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA CON RUC N° 4703960-4, por un monto de GS. 1.301.950.728 (GUARANIES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO) IVA INCLUIDO, como así mismo la autorización correspondiente para la suscripción del contrato; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la Ley N° 7231/2025, el Artículo 209° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal fue modificado en los siguientes términos: "Art. 209.- *Ámbito de la Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley*".

Que, así mismo, los artículos 211° y 212° de la Carta Orgánica Comunal, establecen el procedimiento del Régimen de Contratación Municipal.

Que, conforme a solicitud planteada por el Concejal Pedro Juan Almada, la Comisión de Hacienda se constituyó para el estudio del expediente con el acompañamiento de la Asesoría Contable de la Corporación Legislativa.

Que, la Comisión Asesora tuvo en cuenta el informe de la Asesoría Contable (Exp. JMVN° 064 del 23/02/2026), recomendando al Plenario la aprobación de la adjudicación de referencia, MEDIANTE DICTAMEN CHN° 04/2026 DEL 23/02.

Que, oído el parecer favorable de la Comisión dictaminante, no habiendo objeciones de conformidad al Art. 36° inc. a) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y concordantes, fue aprobada la presente Resolución.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

APROBAR la adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2026 –ID N° 479.675-para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS-AD REFERENDUM, según Res. IMVN° 141/2026, a la FIRMA CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA CON RUC N° 4703960-4, por un monto de GS. 1.301.950.728 (GUARANIES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO) IVA INCLUIDO,

Irma Beatriz Gómez de Vegros  
Secretaría General  
Junta Municipal de Villete





## MUNICIPALIDAD DE VILLETA

### *Junta Municipal*


RESOLUCION JMV N° 2443/2026

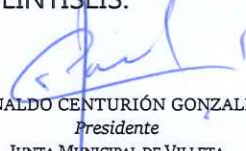
POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2026 – ID N° 479.675 «CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS -AD REFERENDUM A LA FIRMA CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA CON RUC N° 4703960-4 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 1.301.950.728 (GUARANIES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO) IVA INCLUIDO Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la suscripción del contrato respectivo.


Art. 3° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

  
IRMA B. GOMEZ DE YEGROS  
Secretaria General  
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

  
ARNALDO CENTURIÓN GONZALEZ  
Presidente  
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL.

  
FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO  
Secretaria General  
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

  
TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE VILLETA